

EXPTE: CONTR 2024 196058	FECHA: la de la firma electrónica.
TÍTULO: SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	
A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO	
<p>A.1.1. Descripción del objeto: El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento de cabina de almacenamiento para la ampliación de los sistemas de información de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>Asimismo, se deberán proporcionar todos los componentes necesarios, así como realizar la configuración necesaria sobre los equipos suministrados, para la puesta en marcha de los equipos.</p> <p>Los licitadores deberán presentar un documento o ficha técnica (Datasheet) en el que describan las características de los equipos ofertados, de manera que se pueda verificar que cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>A.1.2. Tipo de contrato: Mixto que comprende prestaciones propias de contrato de suministro y de servicio, siendo la prestación principal la de suministro, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se atenderá al carácter de la prestación principal en cuanto a las normas aplicables a su adjudicación.</p> <p>A.1.3. División en lotes: NO</p> <p>Dada la naturaleza de los trabajos a realizar y la necesidad de coordinar, tanto técnicamente como en tiempo, las diferentes actuaciones, se considera que la división en lotes aumentaría la dificultad de los trabajos poniendo en riesgo el resultado final del objeto del contrato.</p> <p>Por el contrario, la no división en lotes mejoraría los costes de administración y gestión, así como el plazo de ejecución al resultar imprescindible la coordinación de los distintos profesionales y especialistas que intervienen en el desarrollo de los trabajos a realizar, conforme al objeto del contrato de suministro y de servicios, que pueden ser realizadas por un mismo proveedor.</p> <p>Por otra parte, al tratarse de componentes que forman parte de una misma infraestructura, su adquisición por separado podría dificultar o retrasar los trabajos asociados a su puesta en marcha.</p> <p>A.1.4. Código CPV: 48820000-2 Servidores. 30213100-6 Ordenadores portátiles; 30237000-9 Partes, accesorios y suministros para ordenadores; 30237200-1 Accesorios informáticos</p> <p>A.1.5 Financiación con fondos europeos: NO</p>	
A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, la Agencia), creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en</p>	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2024 12:44:25	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw299RsKp8R69c5N8gq18iB54N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia dispone de una serie de equipos que sirven de base para el almacenamiento de la información, contando con distintos niveles de hardware según el tipo de información alojada. Estos almacenamientos disponen de interfaces FC y son interconectados a su vez con los servidores que utilizan este almacenamiento como base del servicio que proporcionan.

Los sistemas de producción de la Agencia se basan actualmente en una cabina de almacenamiento NetApp 2750 con una enclosure de 20 discos de 1,63 TB de capacidad, lo que se traduce en una capacidad de 42 TB que se corresponden con 26 TB aproximadamente al incluir las distintas configuraciones de seguridad. Los distintos volúmenes de información se usan como sistema base de la virtualización con VMWare, discos base de máquinas físicas y como servidor de ficheros en la red. Esta cabina tiene mantenimiento de soporte hasta el 30 de abril de 2024. Esta cabina fue adquirida en el año 2019 por la Agencia mediante la contratación AAE2018-0035 Lote 1.

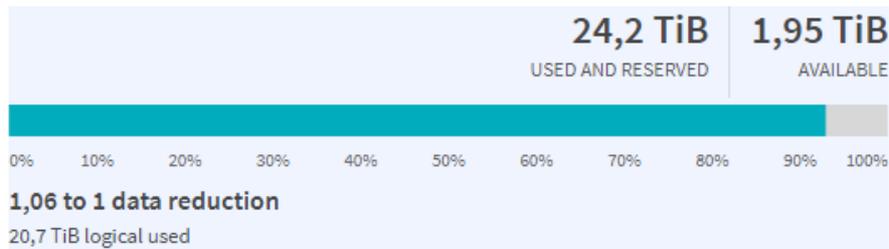


Imagen 1. Situación actual cabina almacenamiento principal.

La cabina NetApp 2750 actualmente está al límite de su capacidad, lo que imposibilita el almacenamiento de más información. Por esta circunstancia se está restringiendo la creación de nuevas máquinas virtuales y auditando para un mayor control del espacio asignado al alojamiento de ficheros, tanto de las unidades organizativas de la Agencia como de los aplicativos de incentivos.

La Agencia Andaluza de la Energía en los últimos años ha desarrollado una serie de proyectos y servicios que han requerido un crecimiento importante en los requisitos de la plataforma de sistemas de información que los alberga y da soporte. Estos sistemas han evolucionado y se han ido adaptando a dichos requisitos de forma que han garantizado en gran medida la evolución y el mantenimiento de la línea y estrategia corporativa. Todo ello ha conllevado un incremento de información que, a su vez, depara en la ampliación de la capacidad de almacenamiento de esta.

Se considera necesaria la ampliación de la cabina en, al menos, 50 TB netos en RAID 6.

Dada la experiencia con el sistema actual NetApp 2750 donde se deriva un sistema eficiente y robusto, se propone la continuidad del servicio con esta misma tecnología y realizando una ampliación del almacenamiento presente.

Dentro de esta perspectiva se disponen de distintas líneas de trabajo para realizar la ampliación del sistema, ya que el sistema actual NetApp 2750 proporciona escalar desde el sistema base a uno superior tanto con la

inclusión de discos sobre nuevas bandejas como con nuevas controladoras en clúster sin perder las inversiones anteriores, permitiendo así un escalado tanto horizontal como vertical. Además, no supondría un coste adicional de la curva de aprendizaje para los técnicos de la Agencia en cuanto a gestión del sistema ya que todo estaría dentro del mismo ONTAP. Las opciones de ampliación más ventajosa dependerá del mercado, ya que el coste de adquisición de componentes obsoletos puede ser más costoso que controladoras o sistema nuevo.

Por otro lado se hace necesario incrementar los niveles de seguridad de la información y dado que este sistema es el principal en cuanto a la información sensible que custodia, se adquirirá un software especial que proporciona fabricante para preservar los datos, este software se denomina Data Protección BDL con soporte especial para los casos de AntiRansomware, ataque sobre los sistemas de información informáticos más común.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la especialización que requiere la realización de los trabajos y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del objeto del contrato, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, siendo necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. DURACIÓN

Plazo total: 4 meses.

Hitos o plazos parciales: NO

Posibilidad de prórroga: NO

Plazo de garantía: 12 meses.

A.4. PROCEDIMIENTO

Abierto simplificado (art. 159 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria Urgente

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

- En caso de renuncia: 50 €.
- En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, IVA excluido, (90.910,10 €), lo que supone un importe con IVA de CIENTO DIEZ MIL UN EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (110.001,22 €), conforme al siguiente

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2024 12:44:25	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw299RsKp8R69c5N8gq18iB54N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desglose:

- Desglose del presupuesto base de licitación, IVA excluido:
 - Costes directos: 81.819,09 €
 - Costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial): 9.091,01 €.

A continuación, se determina el presupuesto máximo, de forma desglosada:

Concepto	Cantidad	Importe unitario	Importe Total	Importe IVA	Importe Total IVA incluido
Ampliación capacidad cabina almacenamiento 60 TB	1	68.000,00 €	68.000,00 €	14.280,00 €	82.280,00 €
Ampliación soporte total 5 años	1	20.000,00 €	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Cableado	1	500,00 €	500,00 €	105,00 €	605,00 €
Servicio instalación (horas)	50	43,82 €	2.191,00 €	460,11 €	2.651,11 €
Formación	5	43,82 €	219,10 €	46,01 €	265,11 €
			90.910,10 €	19.091,12 €	110.001,22 €

Para determinar el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta de valor medio del mercado de los bienes a suministrar, haciendo búsqueda sobre distintas configuraciones y entornos teniendo en cuenta que con la presente licitación se busca competencia para obtener ofertas económicas más rentables.

Para los conceptos de servicios se ha aplicado lo establecido en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, que incluyen los costes laborales directos e indirectos: gastos generales, beneficio industrial e IVA, conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el anexo III de la citada Instrucción.

El sistema de determinación del precio es a tanto alzado.

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO, IVA excluido, (90.910,10 €)

Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): SÍ NO

A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional se encuentran recogidos en los Anexos I.4.A y B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

El umbral fijado como criterio de solvencia económica y financiera, en relación al volumen anual de negocio exigido, se ha establecido al considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector se considera una cifra proporcional al objeto del contrato.

El criterio de solvencia técnica y profesional, en cuanto a la relación de los servicios o trabajos exigidos, se

considera adecuado al objeto del contrato sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores, habida cuenta que es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra una experiencia real en la materia.

Asimismo, en cuanto al criterio de solvencia técnica y profesional, respecto a la indicación del personal técnico o unidades técnicas exigidos, debido a las condiciones específicas del contrato y las características del sector, debido a su especialización, se considera que el número de personas y los requisitos exigidos a los miembros de los equipos técnicos permite dar mayores garantías para la correcta ejecución del contrato.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores será mediante la aplicación de fórmulas objetivas, los criterios de adjudicación objetivos en proposición económica y compromisos de mejoras técnicas, así como juicio de valor.

Con la inclusión de criterios de evaluación vinculados a un juicio de valor, se busca una oferta bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio, donde la mejor oferta no es necesariamente la más económica sino aquella que posee la mejor relación calidad-precio, de esta forma se otorga mayor calidad a la prestación y motiva a los licitadores para una ejecución más eficaz.

En cuanto a la fórmula utilizada, se ha establecido una fórmula matemática lineal, que se considera útil para este contrato por haber demostrado su buen rendimiento. La oferta más económica recibe el máximo de puntos (60 puntos) y la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación obtendrá la mínima puntuación (0 puntos). Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos y mínimos indicados anteriormente.

A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el APARTADO 9 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria justificativa.

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Teniendo en cuenta las características del contrato y del sector relacionado con él, se ha considerado fomentar el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato.

A.10 FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

Se realizará un único pago tras la recepción de todos los suministros y puesta en marcha y formación de técnicos.

Será necesario para tramitar el pago, junto con la factura aportada por la empresa, la previa conformidad

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2024 12:44:25	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw299RsKp8R69c5N8gq18iB54N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<p>emitida por el responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>Asimismo, será de aplicación el régimen de abono del precio establecido en el apartado 7 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
B. FIRMA
<p>LA DIRECTORA GERENTE Fdo. Natalia Marquez García</p>

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2024 12:44:25	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw299RsKp8R69c5N8gq18iB54N2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	